



P207030000017092



99331633

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



3

SORTEO

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Fecha de Inicio: 31/10/2019

Hora: 10:31

Nº de Exp.: 526/19

ACTOR:

**PALAVECINO MARIA DE LOS
ANGELES**

DEMANDADO: **LATERE DAVID ALBERTO**

CAUSA:

DAÑOS Y PERJUICIOS

EN MEDIACION

JUEZ:

DR. CARLOS RUBEN MOLINA

SECRETARIO/A:

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: PALAVECINO MARIA DE LOS ANGELES, DNI 29.412.720, domiciliada en Barrio 29 de agosto block 2 dpto. 6 Ciudad de Juan Bautista Alberdi y fijando domicilio procesal en con la asistencia de mi letrado apoderado, Dr. Víctor Rubén Brito.

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: **CIVIL Y COMERCIAL**

Tiene por **OBJETO** (DAÑOS Y PERJUICIOS/ VIOLACIÓN DE DERECHOS PERSONALÍSIMOS – Art 1738 C.C.C.N.):

Monto estimado reclamado: pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000)

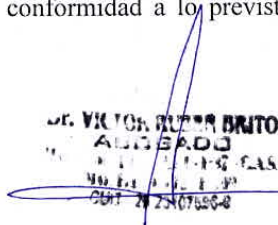
REQUERIDO: Sr LATERE DAVID ALBERTO DNI: 22.429.046, domiciliado en calle Rondeau n° 1.596 barrio Ciudadela de la Ciudad de San Miguel de Tucumán

Designación del Mediador:

I.- Deseo someter a sorteo la elección del mediador, de conformidad a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 7.844.



.....
Firma de Requirente


DR. VÍCTOR RUBÉN BRITO
ABOGADO
MATR. N.º 12.345
CUT N.º 28.075.552

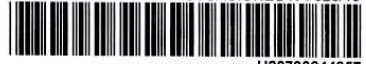
.....
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por **cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.**



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Mesa de Entradas

ACTUACIONES N°: 526/19



H20700244957

RECIBIDO 30/10/2019 HORA: 10:00

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**PA. JAVIERINO MARIA DE LOS ANGELES c/ LATERE DAVID ALBERTO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 526/19**

FECHA 31/10/2019

HORA: 10:34 ANB

AC. UNTANDO 01 REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 01 NOV 2019 07:53
JUZ. CIV. COM. III NOM.

*Adjunto Formulario de
Requerimiento de Mediación
en 01 f.-*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 526/19



H20703247035

JUICIO: PALAVECINO MARIA DE LOS ANGELES c/ LATERE DAVID
ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N° 526/19

CONCEPCION, 04 de noviembre de 2019.-

Hágase conocer a la parte actora que el requerimiento de mediación exigido en el art. 8 de la Ley 7844 deberá acompañarse cumpliendo con los requisitos que solicita el formulario expedido por el Centro de Mediación con respecto al objeto. En efecto, otórguese un plazo de 48 hs. a la parte actora a los efectos de que describa de manera breve en qué consiste el caso en cuestión, bajo apercibimiento de ley.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- GEG


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION